

Manual de Acuerdos de Convivencia, Admisión y Permanencia

Residencia estudiantil y Espacios extraescolares

2024



**INSTITUTO
ADVENTISTA
BALCARCE**

CAMPUS RESIDENCIAL

Ruta 226, Km 79 – 7620 Balcarce – Buenos Aires – Argentina
02266 432216 al 19 – instituto.iab@educacionadventista.org.ar
iab.educacionadventista.com

Instituto Adventista Balcarce
Manual de Acuerdos de Convivencia, Admisión y Permanencia
Residencia estudiantil y Espacios extraescolares
Año 2024

Querido alumno, padres/responsables parentales:

A través de este Manual queremos presentarte un ambicioso proyecto que tenemos para ti. Queremos llevar adelante en tu vida una educación integral, equilibrada y sólida, fundamentada en principios y valores cristianos.

En 1986 el Instituto Adventista Balcarce abrió sus puertas persiguiendo el sueño de una educación basada en principios bíblicos, donde valores como la responsabilidad, el compromiso, la tolerancia, la honestidad, el respeto y la sana recreación sean columnas inamovibles.

Nuestra Misión y Visión constituyen el mejor marco de contención posible para enfrentar el cambio y los nuevos desafíos de una sociedad cada vez más exigente, en donde ser cristiano a veces no es fácil.

Nosotros vamos aún más allá. No solamente queremos tu preparación académica, sino que intentaremos formar en ti un líder cristiano, que cultive principios como el amor a Dios y al prójimo, sin renunciar al crecimiento personal.

Recuerda las palabras del apóstol Pablo a Timoteo: “Ninguno tenga en poco tu juventud, sino sé ejemplo (...) en palabra, conducta, amor, espíritu, fe y pureza (...) no descuides el don que hay en ti”. 1° Timoteo 4:12,14.

Con cariño y respeto,

Dirección General



Instituto Adventista Balcarce
MANUAL DE ACUERDOS DE CONVIVENCIA, ADMISIÓN Y PERMANENCIA
Residencia estudiantil y Espacios extraescolares
Año 2024

ÍNDICE

RESERVA DE VACANTE – ADMISIÓN – MATRICULACIÓN	4
DERECHOS Y DEBERES DE LOS RESPONSABLES PARENTALES	6
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	7
PRESENTACIÓN PERSONAL	8
TRATO ENTRE EL ALUMNADO	9
RESPECTO DE LA INTIMIDAD Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS PRIVADOS	9
CLASES EXTRA PROGRAMÁTICAS Y OTRAS REUNIONES EXTRAESCOLARES	10
CUIDADO DE LA INSTITUCIÓN	10
HORARIOS	11
SALIDAS Y VIAJES	12
SALUD 13	
USO DEL COMEDOR	14
SEGURIDAD.....	14
SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA	14
PRINCIPIOS, NORMAS Y SITUACIONES ESPECIALES	16

MANUAL DE ACUERDOS DE CONVIVENCIA, ADMISIÓN Y PERMANENCIA

Residencia estudiantil y Espacios extraescolares

RESERVA DE VACANTE – ADMISIÓN – MATRICULACIÓN

1. RESERVA DE VACANTE:

Condiciones para el estudio de una Solicitud de Reserva de Vacante

- **Reingresantes:**

Completar y enviar el formulario “Solicitud de Reserva de Vacante para Alumnos Reingresantes” en forma voluntaria, junto con los siguientes documentos firmados:

1. Reglamento de Reserva de Vacante
2. Ideario Institucional
3. Manual de Acuerdos de Convivencia, Admisión y Permanencia de la residencia estudiantil y los espacios extraescolares
4. Acuerdo Escolar de Convivencia
5. Solicitud del Ministerio de Educación de la Provincia
6. Apto psicofísico
7. Declaración Jurada de Salud
8. Si su hijo/a necesita recibir algún tipo de tratamiento o medicamento deberá traer los formularios correspondientes, completados por los padres o tutores y por el profesional que lo prescribe, según correspondiere al caso.
9. De ser necesario recomendamos que tramiten la autorización para menores solicitada por las empresas de transporte para los viajes de larga distancia, ante Escribano Público o Juez de Paz.

- **Ingresantes:**

Completar y enviar el formulario “Solicitud de Reserva de Vacante para Alumnos Ingresantes” en forma voluntaria, junto con toda la documentación especificada en dicho formulario. Esto es:

1. Firma de conformidad con el Reglamento de Reserva de Vacante
2. Firma de conformidad con el Ideario Institucional
3. Firma de conformidad con el Manual de Acuerdos de Convivencia de la residencia estudiantil y los espacios extraescolares
4. Firma de conformidad del Acuerdo Escolar de Convivencia
5. Apto Psicofísico preparticipativo para actividades escolares
6. Ficha de Perfil de conducta y/o informe socio-educativo (o interescolar)
7. Ficha de Recomendación remitida al IAB directamente desde quien recomienda
8. Fotocopia del último boletín de calificaciones completo y un informe académico actualizado a la fecha que envía la solicitud
9. Libre deuda (si proviene de una institución educativa privada)
10. Si su hijo/a necesita recibir algún tipo de tratamiento o medicamento deberá traer los formularios correspondientes, completados por los padres o tutores y por el profesional que lo prescribe, según correspondiere al caso.
11. De ser necesario recomendamos que tramiten la autorización para menores solicitada por las empresas de transporte para los viajes de larga distancia, ante Escribano Público o Juez de Paz.

2. ADMISIÓN Y PERMANENCIA:

- a. La Comisión de Admisión es la encargada de estudiar cada solicitud y enviar la respuesta a los solicitantes mediante e-mail.
- b. La Comisión de Admisión sólo estudiará las solicitudes de Reserva de Vacante que contengan toda la información y documentación requerida.

- c. La Institución se reserva el derecho de admisión de alumnos, aún en los casos en que los mismos se encuentren inscriptos y/o matriculados en años anteriores.
- d. Puesto que la residencia estudiantil es un espacio donde los estudiantes conviven la mayor parte del año sin contacto presencial con sus familiares se requiere que estos muestren un nivel de autonomía, responsabilidad, madurez emocional, colaboración y valores que faciliten la convivencia, el fomento de vínculos saludables y el bienestar integral de todos los miembros de esta comunidad educativa-confesional. Existen innumerables situaciones que exceden la capacitación y posibilidades de atención de la institución y su personal. Por ello, en diversas ocasiones y ante la dificultad de la institución de contener y acompañar adecuadamente a los estudiantes puede solicitarse que estos sean retirados de la residencia para quedar bajo el resguardo de sus responsables parentales.

En este sentido, y ante la detección de diversas dificultades, tanto la permanencia como la admisión al siguiente año de los estudiantes a la residencia será evaluado por la comisión de referencia teniéndose en cuenta los acuerdos especificados en el presente manual y el desenvolvimiento de los estudiantes y sus responsables parentales en las siguientes áreas.

I.	Motivación y libre voluntad de parte del estudiante respecto a ingresar, permanecer o regresar a la residencia.
II.	Asistencia a clases, autonomía y responsabilidad académica del estudiante.
III.	Colaboración y cumplimiento de las responsabilidades del estudiante en los Talleres de Aprendizaje Manual.
IV.	Adecuada convivencia y vinculación del estudiante con compañeros y miembros del personal
V.	Participación, cumplimiento de las normas y actitud colaboradora en las propuestas y agenda de actividades extraescolares de la institución (cultos, actividades espirituales, campamentos, reuniones de cultura, actividades recreativas, etc.)
VI.	Responsabilidad, respeto y colaboración positiva de parte de los familiares o responsables parentales del estudiante respecto a los miembros del personal y los requerimientos institucionales.

- e. Dificultades graves, reiteradas y/o que no respondan positivamente a los abordajes institucionales en cualquiera de las áreas mencionadas, pueden dar lugar a que el estudiante permanezca o sea readmitido en la institución de manera condicional, que se solicite a los responsables parentales que lo retiren y/o que no sea admitido como reingresante al siguiente año.
- f. Los alumnos que se admitan en forma condicional serán evaluados bimestralmente. También se podrán realizar recomendaciones o solicitar compromisos de mejora a los estudiantes en cualquiera de las áreas mencionadas tanto en el proceso de admisión o durante el transcurso del año, independientemente de que se plantee o no su permanencia o admisión condicional.

3. MATRICULACIÓN:

- a. Una vez admitida la reserva de vacante, el responsable parental deberá proseguir con los pasos que indique la Comisión de Admisión para continuar con el proceso de matriculación del alumno.
- b. La vacante no estará asegurada hasta tanto se cumplan todos los requisitos indicados en el Reglamento de Reserva de Vacante.
- c. La Institución comunicará oportunamente la fecha de inscripción previa al inicio de clases, para lo cual deberá presentarse el alumno indefectiblemente con su responsable parental para suscribir el Contrato de Enseñanza del año.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS RESPONSABLES PARENTALES

Los responsables parentales de los alumnos inscriptos en el Instituto Adventista Balcarce, tienen los siguientes Derechos y Deberes:

1. Derechos

- a. Ser partícipes activos en planes que contribuyan a fortalecer los valores, actitudes y actividades comunes al hogar y a la institución.
- b. Participar en lo que se refiera a la resolución de problemas generales de convivencia, y que requieren el apoyo de los padres al proyecto institucional.
- c. Participar en la resolución de problemas relevantes en los que se requiera un abordaje integrado, a juicio de las autoridades del instituto.
- d. Ser partícipes activos de los proyectos y jornadas destinados a fortalecer la vida de familia y de salud integral.
- e. Participar en la organización, dentro del marco institucional, de actividades de extensión cultural.
- f. Ser informados en forma periódica acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo de sus hijos a través del Sistema de Información al Tutor (SIT). El nombre de usuario y la contraseña serán provistos al responsable parental en el momento de la matriculación.
- g. Ser escuchado por las autoridades del establecimiento en un ámbito de respeto y cordialidad.

2. Deberes

- a. Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos a través de los medios provistos (WhatsApp institucional, correo electrónico, SIT, etc.) provistos por la institución.
- b. Notificarse de toda comunicación recibida de parte del establecimiento, ya sea por correo electrónico o por vía impresa, dentro de las 24 horas hábiles de emitida dicha comunicación.
- c. Suministrar, mantener y consultar una dirección de correo electrónico para comunicación oficial con la institución.
- d. Mantener una comunicación permanente con los directores de las residencias estudiantiles, Dirección de Estudios y TAM.
- e. Presentar toda la documentación requerida que certifique identidad y tutoría legal.
- f. Concurrir a la institución cada vez que fuere citado para tratar asuntos relacionados con el alumno.
- g. Velar por la responsabilidad de su hijo/a en el cumplimiento de sus actividades escolares y extraescolares.
- h. Desalentar el pedido de su hijo/a de faltar a sus compromisos sin justificación certificada.
- i. Para retirar personalmente a su hijo/a del establecimiento, deberá dejar firmado el libro de registros de la residencia estudiantil. Si su hijo/a saliera solo, o acompañado por otro adulto, deberá completar y enviar con 24 horas de anticipación, el formulario institucional de Autorización de Salida al WhatsApp de recepción o a la siguiente dirección: instituto.iab@educacionadventista.org.ar
- j. Respetar y hacer respetar a sus hijos los acuerdos de convivencia de la institución.
- k. Proveer al alumno el uniforme escolar y las vestimentas adecuadas para las reuniones espirituales. (Ver Inciso Presentación Personal)
- l. Ser responsable del cumplimiento de las obligaciones financieras, dentro de las pautas fijadas por el Contrato Educativo que firmará en el momento de la matriculación.
- m. Proveer informes médicos o de especialistas en caso de que la institución lo solicite, y atender a solicitudes de atención médica propuestas por la institución. En caso de que el alumno requiera por prescripción médica recibir algún tipo de medicamento, sustancia psicotrópica o tratamiento específico, esto deberá ser informado previamente a Vida Estudiantil, entregándose a su vez los formularios provistos por el IAB con los informes médicos y la solicitud de administración o autoadministración de los tratamientos, donde se indique tipo de medicamento, cantidad y forma en que este debe ser administrado. A su vez, es responsabilidad de los padres o adultos responsables del alumno/a garantizar el adecuado

- seguimiento y controles médicos periódicos que el tipo de medicación o tratamiento utilizado requiera.
- n. Por cuestiones de seguridad, no permitir a sus hijos menores sin habilitación conducir vehículos motorizados dentro del campus del IAB. Los alumnos residentes no están autorizados a tener vehículos motorizados en el campus, ni están autorizados a transportar o ser transportados por otros menores.
 - o. Respetar la conducción de las actividades de formación del TAM y demás espacios extraescolares que están a cargo de los instructores y/o responsables de cada área. Todo reclamo o cuestionamiento se atenderá en un clima de diálogo y en el ámbito correspondiente.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes inscriptos en el Instituto Adventista Balcarce tienen los siguientes Derechos y Deberes:

Derechos

- a. Disponer como residencia, de una habitación compartida con otros compañeros, asignada por el/la director/a de la residencia estudiantil.
- b. La residencia estudiantil será su único hogar mientras viva en el IAB.
- c. Disponer de un ambiente de estudio tranquilo en los horarios estipulados para tal fin.
- d. Tener acceso a un turno semanal de lavarropas y secarropas para mantener su ropa higienizada.
- e. Recibir educación cristiana adventista según los principios sostenidos por la Iglesia Adventista del Séptimo Día.
- f. Obtener aconsejamiento y orientación, cuando lo solicite, del consejero de curso, consejero personal, preceptor o capellán, ya sea en el área académica, espiritual o vocacional, según corresponda.
- g. Participar en las actividades programáticas y extra programáticas organizadas por el colegio, dentro y fuera de la institución, aportando sus talentos y creatividad, ajustándose a los requisitos de cada disciplina y con la condición del plan en el que fue matriculado, siempre y cuando califique para dicha actividad. [\(Ver Inciso Salidas y Viajes\)](#)
- h. Ser respetado como hijo de Dios. No ser discriminado por edad, sexo, religión, origen, rasgos particulares u otra condición.
- i. Recibir en el comedor alimentación suficiente y equilibrada para la conservación de una buena salud, en los horarios establecidos, en un plan de tres comidas diarias.
- j. Sugerir ideas para la mejor convivencia del grupo, peticionar y ser oído, a través de la comisión de Vida Estudiantil.
- k. Recibir asistencia primaria y oportuna en caso de enfermedad o accidente.
- l. Participar en el servicio a la comunidad en las diversas áreas de acción que la Iglesia Adventista del Séptimo Día promociona.
- m. Vivir en un ambiente seguro.
- n. Hacer uso de la biblioteca, los laboratorios y el material didáctico disponible para el alumnado.
- o. Sólo los alumnos de 6° año podrán contar con sus computadoras personales para uso escolar. Éstas permanecerán bajo custodia en la Dirección de las residencias estudiantiles. Su utilización será regulada por los responsables de las residencias.
- p. Si el alumno tiene teléfono celular, en caso de tener pack de datos, queda bajo exclusiva responsabilidad de los responsables parentales el uso que realice del mismo.
- q. Está permitido el uso de skates, rollers, patines y bicicletas en los lugares, eventos y horarios asignados por el instituto, con el equipo de seguridad correspondiente.
- r. El alumno de cursado regular que quedare con asignaturas pendientes para los períodos de diciembre o febrero, no deberá abonar extra por los servicios de alojamiento y comida.

Deberes

- a. Conocer y respetar los acuerdos de convivencia establecidos en este Manual, y sus posibles modificaciones en el transcurso del año, determinadas por la comisión Normativa.

- b. Acatar las directivas de cualquier miembro del personal.
- c. Respetar los horarios de: clases, TAM, extraclases, comedor, horas de estudio, descanso, recreación, reuniones espirituales y otras.
- d. Mantener limpia y ordenada su habitación.
- e. Asistir puntualmente a clases en los horarios establecidos.
- f. Preparar diariamente sus clases, completando los trabajos prácticos, deberes y cualquier otra indicación dada por los docentes respectivos.
- g. Asistir a clases con el uniforme completo y los elementos requeridos para cada materia.
- h. No salir de la institución sin el permiso o la autorización correspondiente.
- i. Solicitar permiso para salir del área de las residencias (“triángulo”), excepto para las actividades del TAM, clases de Educación Física y extraclases.
- j. Respetar la propiedad ajena y ser responsable con el uso de su dinero, ropa y elementos personales. Se recomienda no realizar préstamos de ningún tipo. El IAB no se hace responsable en caso de roturas, deterioros, pérdidas, hurto o extravíos.
- k. No se permite ningún tipo de compra-venta, salvo los casos autorizados por la institución.
- l. No consumir medicamentos sin autorización médica y/o de los padres.
- m. Cuidar su salud física, mental y espiritual, cultivando los mejores hábitos.
- n. No participar o tener en su poder material de lectura, películas y música de baja moralidad (según los parámetros cristianos), naipes, juegos de azar, pornografía, juegos que inciten al mal, a la violencia, a los vicios, al ocultismo o magia, etc.
- o. No traer materiales de reproducción multimedial que no sean celulares.
- p. No consumir ni tener en su poder sustancias cafeinadas, estimulantes, energizantes, bebidas alcohólicas, mate, carne (en cualquiera de sus formas), tabaco o cigarrillos (en cualquiera de sus formas), y cualquier tipo de estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas sin prescripción médica. En caso de que el alumno requiera recibir algún tipo de medicamento, tratamiento específico o sustancia psicotrópica por prescripción médica, se deberán solicitar y entregar completos los formularios y autorizaciones previstos para tal fin.
- q. Utilizar aerosoles exclusivamente para la función específica para la que fueron preparados.
- r. No está permitido el uso de teléfonos celulares en los horarios de: cultos (recomendamos el uso de la Biblia e Himnario Adventista en formato libro), comedor, reuniones generales, aulas, recreos, biblioteca y TAM para usos ajenos a la actividad en cuestión.
- s. No discriminar por edad, sexo, religión, origen, rasgos particulares, o condición social.
- t. Participar de las actividades prácticas en alguna de las áreas del TAM al que fuese asignado.
- u. Las inasistencias que ocurrieran en el TAM deberán ser justificadas.
- v. El alumno que permaneciera en la institución durante los períodos de exámenes de diciembre o febrero, deberá también cumplimentar la asistencia al programa del TAM.
- w. Respetar los límites del IAB. No ingresar, ni atravesar por las propiedades privadas que rodean a la institución.

PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Los alumnos deben presentarse en todo momento con el cabello bien peinado, con un corte prolijo (no se permite rapados o líneas en las cejas y/o cuero cabelludo). La institución se reserva el derecho de hacer las observaciones correspondientes. Los varones podrán usar barba y bigote, y para esto se requerirá de prolijidad y pulcritud, también podrán tener cortes de cabello en degradé.
2. En todo momento la vestimenta deberá ser sobria, estar en buen estado y limpia, sin mostrar la ropa interior.
3. En las reuniones religiosas de viernes de noche y sábado de mañana, los varones deberán presentarse con pantalón y zapatos de vestir, camisa y corbata o moño. Las señoritas podrán usar pantalón, pollera o vestido a la rodilla y camisa con mangas. No podrán usar musculosas, soleras, breteles, transparencia y calados. El uso de pantalón ajustado o calza se permitirá mientras tenga una prenda superior que pase la media pierna. Para el culto de oración y el culto joven (JA), se permite el pantalón de vestir sport (no deportivo, no jean roto), chombas, sweaters, buzos sin

capuchas ni inscripciones inapropiadas para la actividad y zapatos o calzado urbano no deportivo, tanto para varones como para señoritas.

4. No se permitirá el ingreso con gorra, sombreros, capuchas, pijamas, ojotas, shorts o bermuda deportiva, musculosas o polleras cortas a: aulas, comedor, biblioteca, laboratorios y administración durante el período escolar y de exámenes. En caso que las chicas deseen utilizar calzas se recomienda hacerlo con una prenda superior larga.
5. No está permitido, tanto en señoritas como en varones, el uso de todo tipo de joyas, adornos, aros, cadenas, pulseras, anillos, amuletos, maquillaje excesivo, tinturas, tatuajes temporales, cabellos teñidos con colores llamativos, piercing, bijouterie, rastas, apliques, esmalte de uñas de colores llamativos. No se permite poseer ni utilizar elementos para perforar, tatuar, teñir.
6. Para asistir a actividades deportivas: Varones: short deportivo, pantalón jogging, remera y zapatillas. Señoritas: calzas, pantalón jogging deportivo, remera y zapatillas. Si desean las señoritas podrán utilizar calzas con pollera.
7. En el parque todos deberán presentarse en forma decorosa. En ningún caso podrán presentarse con el torso descubierto, musculosas, pijamas, polleras y shorts cortos.

TRATO ENTRE EL ALUMNADO

1. No se autoriza el contacto físico, violento o íntimo bajo ninguna forma.
2. La institución desaconseja los noviazgos en la etapa de la escuela secundaria.
3. En el caso que hubiera alguna amistad especial los lugares de encuentro podrán ser solamente: el camino entre las dos residencias estudiantiles.
4. Los grupos mixtos podrán reunirse en el parque, entre los hogares y el edificio de administración (“triángulo”), con una actitud de respeto y dignidad. Los horarios posibles para dichos encuentros son los siguientes: de lunes a viernes, después del almuerzo y hasta las 13:45; después de la cena y hasta las 19:00. Los sábados hasta 30 minutos antes del Culto Joven, y los domingos desde el almuerzo hasta las 17:30. No podrán estar a solas en lugares cerrados, ocultos, cubiertos con frazadas u otros elementos, incluso en los lugares u horarios donde están permitidos los grupos mixtos. Los grupos mixtos podrán estar sentados o parados, no acostados.
5. No se permitirán actos de violencia (verbales, físicos o psicológicos), ni juegos bruscos, ni autoagresiones.
6. Deberán respetar los bienes y las propiedades de los demás y de la institución.

RESPECTO DE LA INTIMIDAD Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS PRIVADOS

1. Puesto a que en las residencias conviven jóvenes con diferentes edades, sensibilidades y costumbres se considera fundamental que el comportamiento de estos se caracterice por el respeto por la intimidad y los espacios privados, el decoro y el recato, evitándose conductas y comentarios que puedan resultar ofensivos, invasivos, obscenos y/o inapropiados para el momento, lugar, actividad o situación.
2. Se consideran espacios de uso personal y actividades privadas: 1) los cubículos o cabinas donde se encuentran las duchas y los sanitarios, junto con las actividades para las que están destinados estos espacios, 2) las habitaciones al momento de desvestirse y quitarse la ropa interior, y 3) las camas respecto a estar acostados y/o cubiertos con la ropa de cama o similares (sábanas, mantas, bolsas de dormir, camperas, etc.).
3. En relación con el recato, el respeto de la intimidad y el uso y realización apropiados de estos espacios, momentos y actividades:
 - a) No se permite hacer comentarios, gestos, burlas o insinuaciones ofensivas, discriminativas o inapropiadas sobre el cuerpo o la sexualidad propia o de otras personas en ningún momento o lugar de la residencia y/o el campus del IAB.
 - b) No se permite fotografiar, filmar o compartir en el ámbito de la residencia y/o el campus del IAB ningún tipo de material propio o de otras personas sin vestimenta, en ropa

interior, con connotación sexual y/o en los espacios, momentos o actividades privados y personales antes mencionados, como tampoco materiales de tipo pornográficos o de dramatizaciones de insinuación o connotación sexual reales o fingidas.

- c) No se permite ducharse, orinar, defecar o escupir fuera de los espacios destinados para ello (duchas y sanitarios respectivamente)
- d) No se permite trasladarse desnudo ni en ropa interior en los pasillos y demás espacios de la residencia excepto los baños y el dormitorio personal, como tampoco permanecer sin ropa interior por largos periodos en la habitación propia en presencia de otros compañeros/as
- e) No se permite estar acostados y/o cubiertos a más de una persona por vez en cada cama.
- f) No se permite utilizar o permanecer en los cubículos de las duchas y sanitarios a más de una persona por vez.
- g) No se permite el contacto físico no consentido, íntimo y/o de no corta duración entre los y/o las residentes, independientemente de que se trate de personas de diferente o mismo género. Como, por ejemplo, besos, caricias o toques en partes íntimas, incluida la boca, independientemente de que sea o no consentido y de la duración que tengan. Como tampoco abrazos, tomarse de las manos, besos en la cara, caricias y toques en partes no íntimas, pero que sean no consentidos y/o que se prolonguen más tiempo de lo que implica un saludo habitual breve entre amigos. Quedando exceptuadas de este último punto las situaciones de contacto físico no íntimo, consentido y más prolongado que forman parte habitual en ciertas actividades estructuradas autorizadas por la institución de tipo deportivas o similares (juegos en ronda, oración grupal, etc.).

CLASES EXTRA PROGRAMÁTICAS Y OTRAS REUNIONES EXTRAESCOLARES

1. Asistir puntualmente a las clases programáticas y extra programáticas. En caso de inasistencia, deberá presentarse el justificativo dentro de un plazo de 48 horas.
2. No está permitido utilizar celulares en las clases extraprogramáticas u otras reuniones extraescolares, ni otros elementos para usos ajenos a las actividades en cuestión.
3. Mantener buena conducta y actitud de respeto y orden, en todas las reuniones religiosas, culturales y cívicas, asistiendo puntualmente y con decoro.
4. No salir de las aulas, reuniones religiosas, culturales, recreativas, y otras sin la autorización del personal correspondiente.
5. No ingerir alimentos, ni mascar chicles en las clases extraprogramáticas u otras reuniones extraescolares.
6. En toda reunión que organicen los alumnos debe haber un miembro del personal presente que se responsabilice, con la previa autorización del responsable de área donde se reúnan.

CUIDADO DE LA INSTITUCIÓN

1. Conservar el buen estado de los equipos, instalaciones sanitarias, eléctricas y materiales del colegio. Toda rotura deberá ser abonada por el responsable, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que pudieren corresponderle.
2. Colaborar con la preservación de los árboles, canteros y césped. Utilizar los recipientes correspondientes para arrojar los residuos.
3. Velar por el cuidado de los bancos, paredes, aulas y edificios, y todo equipamiento que en ellos se encuentre.
4. Respetar los bienes y las propiedades. No ingresar, sin la autorización correspondiente, a lugares que no sean los propios. No tomar cosas que no le pertenezcan sin la autorización de sus propietarios y/o responsables.
5. Está prohibido hacer fuego en el predio.

6. Podrán utilizar sólo las instalaciones cedidas por el instituto, luz y agua, espacio físico, equipamiento, y otros.
7. No se permite la portación y/o tenencia de elementos cortantes, encendedores o cualquier otro que sea peligroso para la integridad física de los alumnos. Esta disposición se aplica a todos los ámbitos y tiempos institucionales. La excepción, son los elementos utilizados en el Club de Conquistadores, siendo los mismos custodiados por los directores de las residencias estudiantiles.
8. No introducir en los hogares elementos ajenos al mismo, como elementos del gimnasio y polideportivo, bancos del hall o del parque, elementos del comedor, de los talleres, entre otros.
9. Respetar la vida natural, de la cual somos mayordomos.
10. No se permite la captura ni el maltrato, ni el ingreso de animales a las residencias estudiantiles.
11. La decoración de la habitación (posters, carteles, estampados) debe estar en armonía con las creencias cristianas de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.

HORARIOS

De lunes a viernes

- 06:00 Levantarse y devoción personal
- 06:50 – 07:20 Desayuno
- 07:25 – 08:05 Historia Sagrada
- 08:05 Formación e izamiento de la bandera
- 08:10 – 13:00 Clases
- 08:15 – 12:05 Clases (sólo los días viernes)
- 12:05 – 12:35 Primer turno de mesón en el comedor
- 13:00 – 13:30 Segundo turno de mesón en el comedor
- 14:00 – 18:00 Actividades de la tarde: TAM, clases de Educación Física, extraclases de Música, Inglés y Deportes, biblioteca, laboratorio de computación, clases de apoyo y hora de estudio
- 18:15 – 19:00 Cena (18:45 cierre de mesón en el comedor) El viernes la cena es a las 18:30
- 19:15 – 19:45 Culto vespertino*
- 20:00 – 21:15 Hora de Estudio
- 22:00 – 06:00 Descanso. Horario de silencio. No transitar ni permanecer fuera de las habitaciones.
- *20:15 – 21:30 Culto de consagración (sólo los días viernes)

Sábados

- 08:30 – 09:00 Desayuno
- 10:00 – 13:00 Reuniones espirituales
- 13:00 – 14:00 Almuerzo
- 14:00 – 17:15 Actividades misioneras y solidarias
- 17:15 – 18:30 Culto Joven
- 18:30 – 19:30 Cena
- Actividades recreativas: 20 minutos después de la puesta del sol
- Hasta 23:00 Actividades recreativas
- 23:30 Descanso. Horario de silencio. No transitar ni permanecer fuera de las habitaciones.

Domingos

- 07:30 – 08:00 Desayuno
- 08:00 – 12:00 TAM, extraclases de Deportes, estudio, clases de apoyo, laboratorio de computación, Club de Conquistadores, Aventureros y Guías Mayores
- 12:15 – 13:00 Almuerzo (12:45 cierre de mesón en el comedor)
- 14:00 – 18:00 Deportes, recreación, actividades solidarias, estudio
- 18:15 – 19:00 Cena (18:45 cierre de mesón en el comedor)
- 19:15 – 19:45 Culto vespertino
- 20:00 – 21:15 Hora de Estudio
- 22:00 – 06:00 Descanso. Horario de silencio. No transitar ni permanecer fuera de las habitaciones.

SALIDAS Y VIAJES

1. Salidas a casas del personal:

- a. **Individuales:** El miembro del personal deberá solicitar el permiso al responsable de la residencia estudiantil, quien confirmará con el alumno dicha salida y la previa autorización de los padres.
- b. **Grupales:** El personal responsable presentará el listado de alumnos a Gerencia y a Dirección, quienes se encargarán de pasarlo a los directores de las residencias. Estas salidas no deberán afectar las horas de culto, de estudio, de TAM, como tampoco las horas de clase.

2. Salidas fuera del instituto:

- a. Se realizarán las programadas por la institución bajo las pautas establecidas en el Calendario Oficial de Salidas.
- b. Las salidas no programadas deberán ser solicitadas y autorizadas en los formularios preparados para tal fin, por los padres y por la Dirección de la institución. El alumno será responsable de las actividades académicas perdidas, así como del retraso de las horas del TAM, como consecuencia de dicha salida.
- c. Para todas las salidas, el alumno debe completar y hacer firmar el formulario de autorización con 24 horas hábiles de anticipación.
- d. Los alumnos no podrán salir en vehículos particulares o de alquiler, sin la autorización escrita de los padres y la Dirección.
- e. Los alumnos deberán tener sus horas del TAM al día. Los alumnos que tengan hasta una semana de horas adeudadas, según su plan, podrán solicitar que se evalúe su situación para participar de la salida.
- f. Las salidas a la ciudad de Balcarce, serán autorizadas una vez por mes, para trámites personales, debiendo estar de regreso en el instituto 15 minutos antes de la hora del culto vespertino.
- g. No podrán salir grupos mixtos sin la compañía de un adulto responsable.

3. Salidas para actividades extracurriculares: grupos musicales, encuentros deportivos, Club de Conquistadores, actividades misioneras fuera del día sábado, ferias de ciencias, viajes de curso.

- a. Deberán tener la autorización firmada por los padres (Anexo 6 y 7 del Ministerio de Educación).
- b. Tener sus horas del TAM al día. Los alumnos que tengan hasta una semana de horas adeudadas, según su plan, podrán solicitar que se evalúe su situación para participar de la salida.
- c. Tener los aranceles al día.
- d. Si el alumno tuviera sanciones disciplinarias la Comisión evaluará la participación y salida teniendo en cuenta la naturaleza de la conducta.
- e. Rendimiento académico:
 - Podrán tener hasta 3 materias desaprobadas en el trimestre del año en curso.
 - Se tomarán en cuenta las calificaciones de seguimiento y trimestrales para desafectar o afectar al alumno de la actividad. En caso de tener materias por equivalencia, lo evaluará la Dirección.
 - Se evaluará la actitud del alumno con respecto a la identificación que tiene con la institución y su compromiso con el perfil del estudiante que sostiene este Manual.
 - No se computará inasistencia a clases, según régimen académico de la provincia de Buenos Aires.
- f. Beca IAB: La participación y salidas serán evaluadas previamente por la Dirección de Vida Estudiantil, Gerencia y Dirección General.

4. Ante una salida definitiva, el alumno deberá completar y entregar el permiso final de salida, entregar las llaves de la habitación y placard (llave del placard sólo en el Hogar de Señoritas) al responsable de la residencia, y dejar la habitación en perfectas condiciones, o en caso contrario deberá abonar el valor correspondiente. Si por fuerza mayor tuviera que dejar algún equipaje, se esperará hasta 15 días para ser retirado, luego será donado.

5. Al finalizar el ciclo escolar, los alumnos que reingresarán al año siguiente, deberán llevarse todas sus pertenencias. Podrán dejar algún mueble con cajonera y su correspondiente candado. La institución no se responsabilizará de los objetos y muebles dejados.
6. Mientras el alumno/a se esté alojando en las residencias y hasta que se retire para quedar al cuidado de sus responsables parentales, el IAB se reserva el derecho de presentar a la Comisión de Convivencia de la residencia las distintas situaciones ocurridas durante las salidas programadas y no programadas de la institución, independientemente de que estas hayan sido autorizadas por los padres y se haya desligado de responsabilidad al instituto. Esto incluye salidas a casas del personal, salidas a actividades curriculares o extracurriculares programadas, salidas no programadas personales (salidas de compras o recreación, atención médica, peluquería, visitas a vecinos del IAB, etc.) o salidas para tomar los medios de transporte para retirarse del IAB durante los recesos. Se espera que en todas esas actividades y contextos el alumno/a cumpla con las normas y deberes registrados en el presente Manual de acuerdos.

II. Taller de Aprendizaje Manual (TAM)

Considerando que la formación manual es parte de la propuesta de la Educación Adventista para los colegios con internado, los alumnos deberán:

1. Asistir en forma regular al curso de Aprendizaje Manual asignado, desempeñándose con responsabilidad en todas las tareas requeridas. El instructor de cada taller del TAM llevará diariamente un control de la asistencia al mismo.
2. Informar y solicitar autorización al instructor del taller del TAM en caso de superposición de actividad no regular.
3. Los alumnos no podrán usar en los cursos de Aprendizaje Manual ningún reproductor multimedial en cualquiera de sus formatos.
4. La asignación o los cambios de taller del TAM estarán a cargo del director del mismo.
5. Los alumnos no deberán utilizar ningún tipo de equipo sin la debida autorización y protección correspondiente.
6. Los alumnos que tengan atrasadas sus horas del TAM durante el año escolar, perderán privilegios.
7. Al finalizar el ciclo lectivo los alumnos deberán tener sus horas del TAM al día.

SALUD

1. El instituto ofrece el sistema de alimentación basado en el régimen lacto-ovo-vegetariano.
2. En caso de enfermedad o accidente, el alumno deberá informar o pedir que se informe inmediatamente al adulto más cercano y éste dará aviso al responsable de la residencia estudiantil.
3. El instituto no está en condiciones de recibir y atender alumnos con enfermedades crónicas que necesiten asistencia o regímenes alimenticios especiales.
4. Presentar en la matriculación los comprobantes que certifiquen la cobertura de una obra social, si la tuviera.
5. Los gastos de medicamentos, consultas médicas y estudios de diagnóstico, se pasarán a la cuenta del alumno, salvo cuando sean por consecuencia de una actividad programada por el IAB.
6. Por situaciones de emergencia que requieran el traslado a la ciudad de Balcarce para ser atendido por un profesional de la salud, el alumno será acompañado por un miembro del personal.
7. En caso de internaciones o situaciones de no emergencia que requieran acompañantes, los padres/responsables parentales deberán hacerse presentes en la institución, o en caso de no poder venir, deberán asumir los costos y responsabilidad del acompañante.
8. En el caso de que el alumno/a presente problemas médicos que necesiten cuidados especiales o problemas de salud mental durante los tres meses previos al ingreso, durante los recesos o que requieran interrumpir su ingreso, permanencia o reincorporación a la institución, los responsables parentales deberán: a) solicitar en la recepción del IAB, en Vida Estudiantil o al Equipo de Orientación la guía de pasos establecidos para esas situaciones, y b) entregar la documentación y cumplir con las indicaciones solicitadas, para que de esta forma el ingreso, la reincorporación

y/o la permanencia del alumno en la residencia pueda ser aprobada y supervisada institucionalmente.

9. En situaciones complejas vinculadas con problemas médicos o de salud mental un equipo institucional especial designado para estas situaciones serán los encargados de determinar si el IAB se encuentra en condiciones de recibir o continuar alojando al alumno en la residencia, teniéndose en cuenta para ello los informes y orientaciones prescriptas por los profesionales. De considerarlo conveniente dicho equipo puede solicitar a los responsables parentales que el alumno/a sea retirado o no ingrese de la institución para quedar bajo su resguardo. En caso de estimarlo necesario el equipo interviniente y/o los responsables parentales pueden presentar la situación a consideración de la Comisión de Convivencia del IAB.
10. En las situaciones en que el alumno no inicie o discontinue la asistencia escolar y/o requiera educación a distancia, ya sea por problemas médicos, de salud mental u otras situaciones, se reservará su lugar en la residencia teniéndose en cuenta los plazos de tiempo recomendados por la supervisión de educación de la provincia. Respecto a este punto se enfatiza que las recomendaciones del supervisor regional de educación de la provincia de Buenos Aires son que los alumnos/as que requieran retirarse a sus hogares durante el año lectivo sólo deben recibir atención pedagógica a distancia por un período restringido, correspondiendo de acuerdo con estas indicaciones, solicitar el pase y hacer el cambio de colegio cuando esto deba extenderse en el tiempo y/o repetirse varias veces en el año. A tales efectos este tiempo no debiera superar las tres semanas.

USO DEL COMEDOR

1. Mantener el orden, las buenas costumbres y las normas de higiene, respetando la cantidad de personas que corresponda a cada mesa, no introduciendo ni retirando alimentos o utensilios.
2. Consumir todos los alimentos que se sirven recordando que se ha pedido la bendición de Dios y que no deben desperdiciarse.
3. No se permitirá el ingreso con shorts, calzas, pijamas, musculosas, transparencias, polleras cortas, gorras, mallas de baño, capuchas, ni ojotas.
4. Las bermudas de vestir podrán ser usadas mientras el clima lo amerite, con excepción del sábado.
5. En el comedor no se puede utilizar ningún tipo de reproductor de música.
6. Toda persona que no sea alumno y desee utilizar los servicios del comedor, deberá hacer los arreglos financieros previos en la Caja. Fuera del horario de oficina, deberá hacer los arreglos con el encargado del comedor/jefe de cocina.

SEGURIDAD

1. No hacer instalaciones eléctricas clandestinas en los dormitorios.
2. No está permitida la utilización de artefactos eléctricos o de calefacción adicionales a los provistos por el instituto sin la autorización correspondiente.
3. Se permite el uso de elementos eléctricos que sean para aseo o arreglo personal
4. La institución no autoriza a sus alumnos a viajar con desconocidos ni "a dedo".
5. No se permite encender ningún tipo de fuego en los dormitorios.
6. En caso de extraviar la llave de la habitación o del placard, el alumno deberá pagar la cerradura y las copias de las llaves.
7. Por razones de seguridad, el instituto podrá solicitar la apertura de las encomiendas por parte del alumno que la recibió. Los responsables de las residencias pueden presenciar la apertura de placares, mochilas, equipaje, mobiliarios, cuando se considere necesario hacerlo.
8. El alumno sólo podrá tener en su poder la llave de su pieza y la del placard o candado del mismo.
9. Para el traslado fuera de la institución se recomienda utilizar las agencias indicadas por el instituto.

SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA

1. Los incumplimientos de los acuerdos de convivencia dentro y fuera de la institución, serán analizadas por la comisión de Convivencia, la cual decidirá las medidas y actuaciones a realizar.
2. La comisión de Convivencia delega a los responsables de las diferentes áreas del instituto la autoridad de decidir las medidas y actuaciones a seguir en los casos menores. Desde la dirección de las residencias estudiantiles y desde la Dirección de Vida Estudiantil se podrán aplicar hasta 5 sanciones.
3. Todo miembro del personal podrá solicitar al director de Vida Estudiantil, los directores de las residencias, director de estudios y/o comisión de Disciplina, la consideración de actos de indisciplina. Las medidas se aplicarán teniendo en cuenta los conceptos de equidad y gradualidad, garantizando la proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción y revestirán carácter reparador, según los siguientes procedimientos:
 - a. **Llamados de atención** u observaciones.
 - b. **Apercibimiento escrito.**
 - c. **Entrevista personal con acta de Acuerdo y Compromiso.**
 - d. **Amonestaciones:**
 - i. Para colocar las amonestaciones se considerarán las siguientes faltas:
 1. Las faltas **leves**: se denominan faltas leves a aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y no constituyan daños físicos y psíquicos a otros miembros de la comunidad. Las sanciones a aplicar serán: llamados de atención oral, escrito y realización de acciones reparadoras del daño moral o material.
 2. Las faltas **graves**: se denomina falta grave a aquellas actitudes y comportamientos que entorpecen o bloquean el adecuado desarrollo de las actividades preestablecidas y/o atentan contra la integridad, la honra y el bienestar y/o propiedad, instalaciones o pertenencias de la comunidad educativa.
 3. Las faltas **muy graves**: son aquellas faltas que involucran comportamientos o actitudes que afectan gravemente la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa y que constituya trastornos en el buen funcionamiento de la misma.
 4. Cuando el alumno alcance las 25 (veinticinco) amonestaciones automáticamente perderá su condición de alumno de la residencia estudiantil. Para ello se sumarán todas las amonestaciones recibidas por el alumno tanto en los espacios escolares como extraescolares.
 - e. **Reparación moral y material** de la falta.
 - f. **Suspensión temporal de la residencia estudiantil**: la cantidad de días quedará a criterio de la Comisión de Convivencia de acuerdo con gravedad de la falta y las particularidades del caso.
 - g. **No renovación del ingreso o admisión a las residencias estudiantiles** para el próximo ciclo lectivo: quedará a criterio de la Comisión de Admisión.

Los llamados de atención u observaciones verbales implican un diálogo de orientación e invitación a la reflexión como prevención de conductas y actitudes no deseables. El apercibimiento escrito implica un llamado de atención que queda registrado como antecedente en el legajo individual. La suma de tres apercibimientos escritos llevará a la aplicación de amonestaciones.

La amonestación se aplicará en número proporcional a la gravedad de la falta cometida y a la frecuencia de la misma, o por la acumulación de apercibimientos.

La suspensión temporal del alumno del establecimiento se acompañará de trabajo escrito de investigación y reflexión relacionado con la causa de su aplicación. La suspensión implica cómputo de la inasistencia en las actividades extraescolares.

Podrán solicitar sanciones todos los actores institucionales según las circunstancias y los niveles de gravedad de las inconductas. La aplicación de las sanciones se reservará a los roles directivos y a la Comisión de Convivencia de la residencia estudiantil.

4. La buena conducta no sólo se refiere a la que se espera de un joven o señorita cristianos, sino también a la adaptación del alumno al espíritu de convivencia de la institución.
5. Quedará sujeta la admisión de todo alumno que supere las 25 sanciones para el siguiente año.
6. Podrán ser motivos de separación del instituto:
 - a. Introducir, compartir y consumir todo tipo de drogas, tabaco o cigarrillo, alcohol y cualquier otra variedad de sustancias nocivas.
 - b. Agresiones físicas o verbales al personal de la institución.
 - c. Todo acto de intimidación con connotación sexual, violencia física, verbal o psicológica.
 - d. Faltas graves y/o reiteradas a las normas vinculadas con el respeto de la intimidad y cuidado de los espacios privados
 - e. Conductas temerarias o imprudentes que pongan en riesgos la salud y/o integridad de los miembros de la comunidad educativa.
 - f. Introducción de material virtual o escrito, sobre espiritismo, ocultismo, magia y satanismo.
 - g. Hurto, robo, uso indebido o daño de un elemento ajeno
7. Se espera que el alumno mantenga las normas que sostiene la Filosofía de la Educación Adventista, dentro y fuera del instituto.

PRINCIPIOS, NORMAS Y SITUACIONES ESPECIALES

El presente manual se encuentra fundamentado en principios y valores cristianos que están por encima de las normas o criterios específicos por medio de los cuales se trata de aplicarlos en diversos contextos o situaciones concretas. Por esta razón, por pedido escrito de los alumnos y/o de sus responsables parentales, la Comisión de Disciplina y Convivencia podrá evaluar si las circunstancias o características particulares de un caso ameritan algún tipo de consideración especial o excepción a las normas o criterios propuestos, que no esté contemplado en este manual. A su vez, luego del abordaje de dichos casos, la Comisión de Disciplina y Convivencia podrá proponer al Consejo de Acuerdos Institucionales de Convivencia que aborde o evalúe la posibilidad de contemplar dichas situaciones en la redacción de los acuerdos del manual del próximo año.



COMPROMISO CON EL MANUAL DE ACUERDOS DE CONVIVENCIA, ADMISIÓN Y PERMANENCIA de la residencia estudiantil y demás espacios extraescolares

Por la presente doy fe de haber recibido y leído el “Manual de Acuerdos de Convivencia, Admisión y Permanencia” de la residencia estudiantil y demás espacios extraescolares.

Asimismo, me comprometo a observar y mantener en alto las normas e ideales expresados en este Manual y en toda otra norma que emane de las autoridades de la institución.

Firman en conformidad a lo expresado en el Manual de Acuerdos de Convivencia, Admisión y Permanencia de la residencia estudiantil y demás espacios extraescolares.

ALUMNO

Nombre y apellido: DNI:

Firma: Lugar y fecha:

PADRE/MADRE O TUTOR

Nombre y apellido: DNI:

Firma: Lugar y fecha: